REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2015.-DECRETO ALC. Nº 078/15.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 407/14 de 31 Diciembre de 2014, que acrueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2015; Da necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficación Municipalizada; Instrucciones del Jefe Departamento de Servicios Traspasados para la contratación de doña Javiera Fernanda Espejo Mery; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Javiera Fernanda Espejo Mery.

R.U.T. : 17.096.046-7

FECHA DE INGRESO : 01 de Marzo de 2015.

TIPO DE FUNCIONES : Profesora de Educación Diferencial.

NIVEL DE ENSEÑANZA : Educación Básica.

CALIDAD JURÍDICA : Contrata.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de

Diciembre de 2015.

NÚMERO DE HORAS : 44 hrs. cronológicas semanales (Proyecto de

Integración Escolar).

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de la Comuna; José Valenzuela Día: Secretario de la Comuna; José Valenzuela D

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal